**ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1/2015 "PRESTACION DE SERVICIO MÉDICO – SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL EXTERIOR Y AUTORIDADES MINISTERIALES DEL SERVICIO LOCAL"-AD REFERENDUM-CONTRATO PLURIANUAL 2015-2016.**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 14:00 horas del día 04 de Marzo del 2015, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación - Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Presidente Franco Nº 706, piso 3º, se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1/2015 "PRESTACION DE SERVICIO MEDICO – SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL EXTERIOR Y AUTORIDADES MINISTERIALES LOCALES" - AD REFERENDUM – CONTRATO PLURIANUAL 2015/2016, aprobado por Resolución Nº 16 de fecha 15 de Enero de 2015 y que designa a los miembros del comité de Evaluación para el análisis de las ofertas presentadas.

Que, la fecha fijada para la recepción de las ofertas fue el 04 de Marzo del año en curso hasta las 08:50 horas.

Que, llegado dicho horario, se han presentado dos oferentes, en el marco de la contratación citada precedentemente, las que se detallan a continuación:

1) La Empresa **Allianz Worldwide Care,** presenta una oferta por el monto total de U$S 3.557,12 (Dólares Americanos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Siete con Doce Centavos).
2) La Empresa **Bupa Insurance Limited,** presenta una oferta por el monto total de U$S 2.857,63 (Dólares Americanos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Sesenta y Tres Centavos).

Llegado el horario establecido para el acto de apertura se procedió a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial, realizando una verificación de carácter cuantitativo, cumpliendo ambas empresas con la presentación de las mismas, las que serán verificadas en su cumplimiento por el comité de evaluación.

**Seguidamente, invitados los oferentes a la realización de las observaciones de las ofertas respectivas, el representante de la** Empresa *ALLIANZ WORLDWIDE CARE* **Abog. Mario Velázquez** con C. I. Nro. 2.865.929, manifiesta cuanto sigue:

1) Como primer punto y fundamental para la presentación de la oferta, cabe mencionar que la firma Bupa Insurrance Limited no posee garantía de mantenimiento de oferta, dado que la garantía presentada en la oferta fue otorgada a favor de la firma Bupa Insurrance Company, punto que solicitamos sea verificado.

**ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1/2015 "PRESTACION DE SERVICIO MÉDICO – SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL EXTERIOR Y AUTORIDADES MINISTERIALES DEL SERVICIO LOCAL"-AD REFERENDUM-CONTRATO PLURIANUAL 2015-2016.**

2) Solicitamos se verifique la presentación de ratios financieros, dado que no están claros, ni tampoco como se especifica en el PBC.

3) Favor verificar la antigüedad de la Compañía, dado que en el estatuto e inscripción hablan de fechas muy recientes tales como 2008 y 2010, además Bupa Insurrance Limited no posee 5 constancias de clientes representativos a su nombre ni con las traducciones debidas.

4) Verificar si Bupa Limited posee acuerdos para operar en Latinoamérica con hospitales y si dichos acuerdos lo posee a su nombre o se valen de acuerdos con otras compañías.

Un punto que cabe resaltar es que la firma Bupa Insurrance Compañy omitió la presentación total de información sobre siniestralidad por lo que nuestra representada se presenta prácticamente a ciegas y en condiciones desfavorables y debe tenerse en cuenta que la firma Bupa Insurrance Limited forma parte del mismo grupo que ha omitido dicha información, por lo cual no me extraña que las tarifas presentadas sean tan bajas.

*El **Abog. Hermann Weisensee**, con C. I Nro. 1.081.614, en representación de la Empresa ***BUPA INSURANCE LIMITED,*** manifiesta cuanto sigue***:***

1) En relación a la oferta presentada por la Empresa ALLIANZ WORLDWIDE CARE en cuanto a la lista de precios, en el apartado cantidad se debía consignar el nro. 1, en la oferta de la empresa mencionada se observan cantidades diferentes a las establecidas en el PBC.

2) En relación a la Calificación "A" presentada, cuya verificación solicitamos, atendiendo a que la misma corresponde al Grupo Allianz y no a la empresa oferente presentada en este acto, ni tampoco ubicamos una aclaración, conforme a lo establecido en el PBC, sobre que dicha calificación corresponde a todas las Empresas del Grupo.

**Todas las observaciones serán consideradas por el comité de evaluación y analizadas en la etapa de verificación de documentos sustanciales y formales:**

Seguidamente y conforme a lo establecido en la sección III del Pliego de bases y condiciones del llamado están configurados los "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" a ser tenidos en cuenta para la evaluación y cuyo primer análisis consiste en la verificación de los documentos de carácter sustancial presentados por el oferente, y que a continuación se exponen:

**ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1/2015 "PRESTACION DE SERVICIO MÉDICO – SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL EXTERIOR Y AUTORIDADES MINISTERIALES DEL SERVICIO LOCAL"-AD REFERENDUM-CONTRATO PLURIANUAL 2015-2016.**

**Presentación de los Documentos Sustanciales**

| **Documentos sustanciales** | ***ALLIANZ*** | ***BUPA*** |
|---|---|---|
| Formulario de la oferta debidamente completado y firmado | **CUMPLE** | **CUMPLE** |
| Formulario de Lista de precios debidamente completado y firmado | **CUMPLE** | **CUMPLE** |
| Plazo de validez de la oferta **(90 días mínimo)** | **CUMPLE** | **CUMPLE** |
| Garantía de mantenimiento de ofertas **(validez por 120 días- mínimo 5% del monto total máximo del contrato)** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la D.N.C.P | **CUMPLE** | **CUMPLE** |
| **Oferentes Individuales: PARA PERSONAS JURIDICAS** | | |
| • Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales para personas jurídicas con domicilio dentro del territorio del Paraguay o documento análogo en el caso de personas jurídicas con domicilio en el extranjero. (*Se aceptará constancia del SIPE).* | **CUMPLE** | **CUMPLE** |
| • Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:<br>- Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública; o<br>- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*Se aceptará constancia del SIPE).* | **CUMPLE** | **CUMPLE** |
| • Fotocopia simple y legible de la cedula de identidad del representante para personas jurídicas con domicilio dentro del territorio del Paraguay o documento análogo | **CUMPLE** | **CUMPLE** |

**ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1/2015 "PRESTACION DE SERVICIO MÉDICO – SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL EXTERIOR Y AUTORIDADES MINISTERIALES DEL SERVICIO LOCAL"-AD REFERENDUM-CONTRATO PLURIANUAL 2015-2016.**

| | | |
|---|---|---|
| en el caso de personas jurídicas con domicilio en el extranjero *(Se aceptará constancia del SIPE).* | | |

Después de verificar los Documentos Sustanciales podemos constatar que la empresa: BUPA INSURANCE LIMITED si bien presenta la garantía de mantenimiento de oferta correspondiente, siendo la misma emitida por el Banco Regional S.A.E.C.A. por cuenta y orden de la firma BUPA INSURANCE COMPANY como Empresa Licitante, siendo que la oferta corresponde a BUPA INSURANCE LIMITED; y a pesar de que ***Bupa Insurance Limited y Bupa Insurance Company, son Empresas relacionadas*** son dos empresas diferentes lo cual se puede corroborar en su Constitución Societaria, representantes, domicilio legal.

Se recibió una nota del Banco Regional S.A.E.C.A., el día 04/03/15 a las 17:30 hs. la cual entre otras cosas cita que: " La garantía por cuenta y orden de la firma BUPA INSURANCE COMPANY emitida por dicho banco presenta un error involuntario del banco en el exterior Wells Fargo Bank N.A. San Francisco, Estados Unidos, al instruirles la emisión de la garantía antes citada, siendo el nombre correcto del Licitante BUPA INSURANCE LIMITED". De la traducción de dicha Nota se constata lo indicado en el párrafo precedente que en su parte pertinente establece.... que la carta de crédito es irrevocable en la suma de U$S 240.000 para la entidad de BUPA INSURANCE LIMITED, y no para BUPA INSURANCE COMPANY, dejando constancia de que son empresas totalmente distintas. Al respecto, cabe indicar que a pesar de la aclaración del Banco en cuestión la Garantía que es un documento de carácter sustancial fue emitida a nombre de otra empresa y por más que remiten una Nota de rectificación, dicho documento no puede ser considerado debido a que la garantía de mantenimiento de oferta es un documento de carácter sustancial, por lo cual cualquier error sustancial en la misma no puede ser subsanado en esta instancia, en primer lugar y como ya lo habíamos mencionado , por la sustancialidad del mismo establecida en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y segundo lugar en caso de aceptar dicha corrección se estaría atentando contra el principio de igualdad y libre competencia establecida en el Art. 4 de la Ley ya citada precedentemente.

Por lo expuesto precedentemente y de acuerdo al Art. No. 26 de la Ley 2051/03-Evaluación de las Ofertas y los Arts. Nos. 60-61 del Decreto Reglamentario- Análisis y Método de Evaluación: **".....La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que.....1)**

**ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1/2015 "PRESTACION DE SERVICIO MÉDICO – SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL EXTERIOR Y AUTORIDADES MINISTERIALES DEL SERVICIO LOCAL"-AD REFERENDUM-CONTRATO PLURIANUAL 2015-2016.**

**La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida…….",** la oferta de la empresa BUPA INSURANCE LIMITED queda descalificada.

Con respecto a la consulta realizada por BUPA INSURANCE LIMITED en relación a la oferta presentada por la Empresa ALLIANZ WORLDWIDE CARE referente a la lista de precios, donde en el apartado cantidad se debía consignar el número 1, y en la oferta de la empresa mencionada se observan cantidades diferentes a las establecidas en el PBC, por lo que se procedió a realizar una consulta a la mencionada empresa por medio de la Nota VMAAT/DGAF/DUOC Nro. 71/15, en fecha 04/03/15 sobre el caso expuesto. La Empresa ALLIANZ WORLDWIDE CARE, responde dicha consulta en el mismo día e informa que el precio unitario establecido corresponde a la cantidad de 1 ( es decir oferta por unidad) y que las cantidades consignadas simplemente hace referencia al censo, cantidades indicadas por la convocante dentro de las documentaciones de la Licitación como referenciales que actualmente vienen cubriendo.

Por lo expuesto precedentemente este comité considera que la variación del número en la columna de "Cantidad" representa un error **"FORMAL"** dentro de un documento **"SUSTANCIAL"** que no afecta la esencia del documento ni su valor sustancial, pues no varía el **"PRECIO UNITARIO"** que es el único **VALOR NUMÉRICO** que no se puede corregir o modificar en una **"CARTA-OFERTA", además dicha situación no genera ningún tipo de confusión al comité de evaluación, debido a que se pudo constatar que las cantidades establecidas tan solo reflejan las cantidades referenciales de cobertura actual indicadas dentro del PBC, y considerando que el precio unitario es la información valedera y sustancial para este proceso y visto que el mismo no se ve afectado por esta situación lo que va totalmente acorde a los establecido en el Art. 26-3er. Párrafo de la Ley 2051/03 - Evaluación de Ofertas** que dice: **"…..Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores…."** y al **Art. 59 del Decreto Reglamentario-Disconformidades, Errores y Omisiones**, el cual cita **"……..Conforme lo dispone el Art. 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de los defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los Precios Unitarios…..",** la variación de números en la columna de **"cantidad"** no modifica el **PRECIO UNITARIO** de la Carta-Oferta presentada por la firma ALLIANZ WORLDWIDE CARE conforme lo

**ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1/2015 "PRESTACION DE SERVICIO MÉDICO – SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL EXTERIOR Y AUTORIDADES MINISTERIALES DEL SERVICIO LOCAL"-AD REFERENDUM-CONTRATO PLURIANUAL 2015-2016.**

establecen el **Art. 26 de la Ley 2051/03 y el Art. 59 del Decreto Reglamentario** de las Contrataciones Públicas.

A continuación analizamos la oferta económica de aquella que cumple con los requisitos de carácter sustancial establecidos en el PBC:

| **Item** | **Descripción** | **Unidad de Medida** | ***ALLIANZ*** |
|---|---|---|---|
| *1* | *Cobertura médica internacional Para el Titular individual* | *Mes* | 277,90 |
| *2* | *Cobertura médica internacional Para el titular y cónyuge* | *Mes* | 555,80 |
| *3* | *Cobertura médica internacional Para el titular y sus hijos* | *Mes* | 555,80 |
| *4* | *Cobertura médica internacional Para el titular, cónyuge e hijos* | *Mes* | 833,70 |
| *5* | *Cobertura médica internacional para el padre, madre del titular o conyugue (el costo especificado en este ítem corresponde a una persona)* | *Mes* | 1.333,92 |
| **Total de la oferta (sumatoria del total mensual de los ítems 1 al 5)** | | | **3.557,12** |

**ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1/2015 "PRESTACION DE SERVICIO MÉDICO – SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL EXTERIOR Y AUTORIDADES MINISTERIALES DEL SERVICIO LOCAL"-AD REFERENDUM-CONTRATO PLURIANUAL 2015-2016.**

| **Verificación de Documentos Formales** | **ALLIANZ** |
|---|---|
| Fotocopia simple y legible del RUC para las personas físicas con domicilio dentro del territorio de la República del Paraguay o documento análogo en el caso de personas físicas con domicilio en el extranjero (*Se aceptará constancia del SIPE).* | CUMPLE |
| Declaración Jurada que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas podrán ser negociadas. | CUMPLE |
| Declaración jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia. | CUMPLE |
| Declaración jurada de estar de acuerdo y entender el pliego de bases y condiciones, aceptándolo en todos sus términos. | CUMPLE |
| Declaración jurada de experiencia en contratos de prestación de servicios a entidades públicas y/o privadas en el Paraguay u otros estados, con mención de los mismos. | CUMPLE |
| Declaración jurada de que el oferente no ha sido condenado por ningún órgano público o privado por incumplimiento de contrato en los últimos 5 años. | CUMPLE |
| Listado de países con sus respectivos hospitales, en los cuales los clientes del oferente pueden hacer uso del servicio ofrecido. | CUMPLE |
| Fotocopia legible del Balance Impositivo de los últimos 3 (tres) años (*2011, 2012 y 2013).* | CUMPLE |
| Curriculum de la empresa. | CUMPLE |
| Declaración Jurada que los precios cotizados en la presente Licitación no se cotizan en condiciones prácticas desleales de Comercio Internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios. | CUMPLE |

**ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1/2015 "PRESTACION DE SERVICIO MÉDICO – SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL EXTERIOR Y AUTORIDADES MINISTERIALES DEL SERVICIO LOCAL"-AD REFERENDUM-CONTRATO PLURIANUAL 2015-2016.**

| | |
|---|---|
| Certificación actualizada expedida por la autoridad competente del país de origen de la empresa, debidamente legalizada, que acredite en cuales ramos de seguro está debidamente autorizada. | CUMPLE |
| Listado en carácter de declaración jurada en el que conste los países en los cuales posee cobertura. | CUMPLE |
| El oferente deberá cumplir con la demostración de una antigüedad en el ramo de seguro médico mínima de 10 años a nivel internacional, demostrable por medio de los estatutos. Constitución y su respectiva inscripción en el organismo pertinente | CUMPLE |
| Informe y/o Dictamen emitido por una empresa de auditoria y/o Auditor/a de la plaza del domicilio del oferente debidamente registrados en dicho país donde conste y demuestren que la empresa mantiene o posee un patrimonio neto no inferior al equivalente a Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 10.000.000,00) , debidamente apostillado y traducido. | CUMPLE |
| Documentación que demuestre poseer Calificación de "A" de parte de una empresa calificadora como AM Best, Fitch, Standard and Poors, u otra empresa de análisis de riesgo.- | CUMPLE |
| Deberán presentar mínimamente cinco (5) Constancias de buen cumplimiento de contratos o prestación de servicios emitida por las contratantes (Públicas o Privadas) a quienes prestaron servicios de igual naturaleza al presente llamado (Seguro Médico Internacional) donde consten la cantidad de asegurados. | CUMPLE |
| El oferente deberá presentar bajo declaración jurada, el compromiso de que en su oferta y precio se encuentran incluidos **los servicios especificados en la Cobertura Médica**, a más de lo que el oferente pueda presentar con su oferta. | CUMPLE |
| El oferente se deberá comprometer bajo declaración jurada que cumplirá con **los servicios conexos**, según detalle del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). | CUMPLE |
| La Aseguradora debe presentar una Declaración Jurada donde indica que posee un sistema de telecomunicación **(call center),** | CUMPLE |

**ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1/2015 "PRESTACION DE SERVICIO MÉDICO – SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL EXTERIOR Y AUTORIDADES MINISTERIALES DEL SERVICIO LOCAL"-AD REFERENDUM-CONTRATO PLURIANUAL 2015-2016.**

| | |
|---|---|
| las 24 horas del día, todos los días de la vigencia del contrato. | |

En base a los cuadros especificados precedente se puede visualizar que la Empresa ALLIANZ WORLDWIDE CARE, presenta todas las documentaciones formales requeridas en el PBC, y los precios de la misma se encuentran dentro de presupuesto asignado para esta Contratación.

No obstante es importante realizar el descargo correspondiente a la segunda y ultima observación realizada en el acto de apertura por el representante de la Empresa BUPA INSURANCE LIMITED en relación a la Calificación "A" presentada por ALLIANZ WORLDWIDE CARE, cuya verificación solicitan, atendiendo a que la misma corresponde al Grupo Allianz y no a la empresa oferente presentada en este acto, ni tampoco ubicamos una aclaración, conforme a lo establecido en el PBC.sobre que dicha calificación corresponde a todas las Empresas del Grupo.

Sobre dicho cuestionamiento cabe destacar que en el Folio No. 274 de la Oferta presentada por la Empresa Allianz Worldwide Care se aclara que el GRUPO ALLIANZ tiene al AZSE (ALLIANZ SE) como la sociedad matriz más importante para las subsidiarias del GRUPO ALLIANZ y está activa en cuanto al reaseguro tanto interno como externo. Así mismo **Standard & Poors**: **"….. considera a AZSE como una empresa grupal operativa y hacen equivaler las calificaciones sobre AZSE con las de sus subsidiarias operativas básicas. La cobertura de apalancamiento financiero del grupo y las razones de cargo fijo son consistentes con las calificaciones de AZSE y estas proporciones dan respaldo a la equiparación de las calificaciones…….".**

En relación a la evaluación de los Estados Financieros establecidos en el PBC, en relación a la Empresa ALLIANZ WORLDWIDE CARE se pudo constatar cuanto sigue:

- **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente
  **Deberá ser igual o mayor que 1**, en promedio, en los 3 últimos años

- **Endeudamiento**: pasivo total / activo total
  **No deberá ser mayor a 0.80** en promedio, en los 3 últimos años

- **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
  **No debe ser negativo (-)** en promedio, en los 3 últimos años

**ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1/2015 "PRESTACION DE SERVICIO MÉDICO – SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL EXTERIOR Y AUTORIDADES MINISTERIALES DEL SERVICIO LOCAL"-AD REFERENDUM-CONTRATO PLURIANUAL 2015-2016.**

## RESULTADO

**RATIOS: Liquidez: 1,47/ Endeudamiento: 0,66/ Rentabilidad: 17%**

## CONCLUSIÓN

La Empresa ALLIANZ WORLDWIDE CARE cumple con todos los requisitos Legales, Técnicos y Económicos de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, así como también posee las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo cual el Comité de Evaluación **Recomienda Adjudicar** el Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1/2015 "PRESTACION DE SERVICIO MEDICO – SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL EXTERIOR Y AUTORIDADES MINISTERIALES"-AD REFERENDUM- CONTRATO PLURIANUAL 2015-2016, **a la Empresa ALLIANZ WORLDWIDE CARE,** en virtud a lo anteriormente expuesto.

Seguidamente se da lectura del Acta a los miembros del Comité, quienes se ratifican en todos sus términos, y en prueba de su conformidad, firmando al pie de este Documento, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:00 horas del 05 de Marzo del presente año.

**Embajador Julio César Arriola**
**Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos**

**Ministro Julio César Peralta**
**Secretario General**

**Lic. Juan Andrés Cáceres**
**Director General de Administración y Finanzas**

**Lic. Milciades Martínez**
**Asesor Administrativo y Financiero del Ministro**

**Ministro Enrique Insfrán**
**Director de Finanzas**

**Abog. Gloria Merlo**
**Representante de la Dirección de Asuntos Legales**